

**Gobierno del Estado de Jalisco**

**Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-14000-19-0985-2019

985-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,232,373.8
Muestra Auditada	1,063,820.4
Representatividad de la Muestra	86.3%

Respecto de los 17,952,967.8 miles de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Jalisco, que ascendieron a 1,232,373.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 1,063,820.4 miles de pesos, que significaron el 86.3% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. El Control Interno fue evaluado en la auditoría número 983-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" (FISE), que se realizó al Gobierno del estado de Jalisco.

### **Transferencia, Destino y Aplicación de los Recursos**

2. El Gobierno del estado de Jalisco solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos aprobados en el Anexo 21.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR 2018) en el estado, mediante oficio que cumplió con los requisitos establecidos.

3. El Gobierno del estado de Jalisco y los municipios de Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tepatitlán de Morelos, Unión de San Antonio, Valle de Juárez, y Zapopan ejecutores de los recursos del PDR 2018 seleccionados para su revisión, registraron los expedientes técnicos de los proyectos a ejecutar con recursos del programa en el sistema electrónico habilitado para tal fin por la UPCP de la SHCP, de acuerdo con los formatos correspondientes dentro de los plazos establecidos.

4. El Gobierno del estado de Jalisco y el Gobierno Federal, por conducto de la UPCP de la SHCP, formalizaron 5 Convenios para el Otorgamiento de Subsidios para la entrega de los Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional durante el ejercicio 2018 (PDR 2018), donde se convino la ejecución de 209 proyectos en el estado por un total de 1,232,373.8 miles de pesos, los cuales fueron asignados para su ejecución como se muestra a continuación:

RECURSOS CONVENIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2018 PARA LA EJECUCIÓN DE  
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL ESTADO DE JALISCO  
(Miles de pesos)

Convenio y fecha	Núm. Proy.	Importe	Ejecutores asignados
Convenio A (16 de marzo de 2018)	79	238,492.9	Municipios de Atenguillo, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Jocotepec, Juanacatlán, Puerto Vallarta, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Sayula, Teocuitatlán de Corona, Tuxpan, Unión de San Antonio, Valle de Juárez, Zapopan y Zapotlanejo.
Convenio B (19 de abril de 2018)	29	125,354.6	Municipios de Cihuatlán, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, San Pedro Tlaquepaque, Unión de San Antonio, Valle de Juárez y Zapotlanejo.
Convenio C (11 de mayo de 2018)	30	530,559.8	Municipios de Colotlán, Gómez Farías, Guadalajara, Huejuquilla El Alto, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Jilotlán de Los Dolores, Mixtlán, San Miguel El Alto, San Pedro Tlaquepaque, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, Tlajomulco de Zúñiga, Tomatlán, Tonila, Unión de San Antonio, Valle de Juárez, Zapopan y Zapotlán El Grande.
Convenio D (02 de agosto de 2018)	36	139,627.2	Municipios de Ayotlán, Chiquilistlán, Guadalajara, Huejuquilla El Alto, Jilotlán de Los Dolores, Ocotlán, Pihuamo, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Techaluta de Montenegro, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tuxcueca, Unión de San Antonio, Zapopan y Zapotlanejo,
Convenio E (19 de septiembre de 2018)	35	198,339.3	Municipios de Amatitán, El Limón, Guadalajara, Jilotlán de Los Dolores, Mixtlán, Ojuelos, San Pedro Tlaquepaque, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapotlán El Grande.
Totales	209	1,232,373.8	

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios para la entrega de los Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional durante el ejercicio 2018, Anexo 1 Cartera de Proyectos.

**5.** La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco (SHP antes SEPAF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del PDR de cada uno de los 5 Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados durante el Ejercicio Fiscal 2018, en las que se manejan exclusivamente los recursos del programa y los rendimientos financieros que generaron; al igual que los municipios ejecutores de los recursos del PDR 2018 que se enlistan a continuación: Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tepatitlán de Morelos, Valle de Juárez, y Zapopan todos del estado de Jalisco que conformaron la muestra de auditoría.

**6.** Se verificó que el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, para el manejo de los recursos del PDR 2018 abrió cuatro cuentas bancarias de las cuales tres fueron productivas, específicas y exclusivas, y durante su administración se generaron intereses por 19.5 miles de pesos; asimismo, se constató que la cuenta bancaria restante solo fue específica y exclusiva, lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional,

publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 14, párrafo segundo; del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco de fecha 19 de abril del 2018, Cláusula Cuarta, párrafo segundo, y el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del estado de Jalisco y el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, de fecha 07 de mayo del 2018, Cláusula Cuarta.

2018-B-14109-19-0985-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria que fuera productiva para la administración de los recursos del PDR 2018 en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69 y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 14, párrafo segundo; del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco de fecha 19 de abril del 2018, Cláusula Cuarta, párrafo segundo, y el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del estado de Jalisco y el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, de fecha 07 de mayo del 2018, Cláusula Cuarta.

7. La SHCP, por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), entregó al Gobierno del estado de Jalisco los recursos convenidos durante el ejercicio 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional en el estado por 1,232,373.8 miles de pesos, de conformidad con los calendarios y montos establecidos en los convenios, de los cuales el estado transfirió a los municipios ejecutores los recursos que les fueron asignados por 836,373.8 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados que les correspondieron proporcionalmente por 1,281.2 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
 RECURSOS MINISTRADOS A LOS EJECUTORES DEL PDR 2018  
 (miles de pesos)

No.	MUNICIPIO	No. de Accs.	A	B	C	D	E	TOTAL	INTERESES	TOTAL	
			16/03/2018	19/04/2018	11/06/2018	02/08/2018	19/09/2018	CONVENIDO (a)	MINISTRADOS (b)	MINISTRADO c=a+b	
1	AMATITÁN	1						494.5	494.5	0.5	495.0
2	ATENGUILLO	1	3,956.0						3,956.0	6.0	3,962.0
3	AYOTLÁN	5				9,890.0			9,890.0	11.2	9,901.2
4	CHIUQUISTLÁN	1				1,483.5			1,483.5	1.7	1,485.2
5	CIHUATLAN	1		7,912.0					7,912.0	54.7	7,966.7
6	COLOTLAN	1			989.0				989.0	1.5	990.5
7	EL LIMÓN	1						989.0	989.0	1.1	990.1
8	GOMEZ FARIAS	1			1,978.0				1,978.0	3.0	1,981.0
9	GUADALAJARA	34		80,421.5	27,402.6	7,210.0		112,898.4	227,932.4	468.5	228,400.9
10	HUEJUQUILLA EL ALTO	2			494.5	494.5			989.0	1.3	990.3
11	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	5	8,901.0	2,467.0	3,912.0				15,280.1	35.5	15,315.6
12	JIOTLÁN DE LOS DOLORES	3			5,934.0	1,681.3		6,923.0	14,538.3	18.4	14,556.7
13	JOCOTEPEC	3	2,868.1						2,868.1		2,868.1
14	JUANACATLAN	3	5,934.0						5,934.0	4.8	5,938.8
15	MIXTLÁN	3			2,280.1			677.4	2,957.5	4.2	2,961.7
16	OCOTLÁN	5				14,587.8			14,587.8	16.5	14,604.2
17	OJUELOS	1						7,278.9	7,278.9	11.2	7,290.0
18	PIHUAMO	1				1,483.5			1,483.5	1.7	1,485.2
19	PUERTO VALLARTA	6	14,835.0				1,384.6		16,219.6	22.7	16,242.3
20	SAN MARTIN HIDALGO	3	5,934.0						5,934.0	4.8	5,938.8
21	SAN MIGUEL EL ALTO	1			4,945.0				4,945.0		4,945.0
22	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	6	9,890.0	19,780.0	9,890.0			9,890.0	49,450.0	104.1	49,554.1
23	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	1					989.0		989.0	1.1	990.1
24	SAYULA	1	1,483.5						1,483.5		1,483.5
25	TECHALUTA MONTENEGRO	DE 1				2,967.0			2,967.0	3.3	2,970.3
26	TEOCUITATLAN CORONA	DE 1	3,956.0						3,956.0	3.2	3,959.2
27	TEPATITLÁN MORELOS	DE 8				4,945.0		37,582.0	42,527.0	46.8	42,573.8
28	TLAJIOMULCO ZÚÑIGA	DE 11			4,578.8	37,095.7		12,210.7	53,885.1	62.1	53,947.3
29	TOMATLAN	1			494.5				494.5	0.7	495.2

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

No.	MUNICIPIO	No. de Accs.	A 16/03/2018	B 19/04/2018	C 11/06/2018	D 02/08/2018	E 19/09/2018	TOTAL CONVENIDO (a)	INTERESE S MINISTR ADOS (b)	TOTAL MINISTRADO c=a+b
31	TONILA	1			3,578.8			3,578.8	5.4	3,584.2
32	TUXCUECA	1				989.0		989.0	1.1	990.1
33	TUXPAN	4	15,784.3					15,784.3	12.9	15,797.2
34	UNION DE SAN ANTONIO	61	143,108.3	7,219.7	20,769.0	14,835.0		185,932.0	190.3	186,122.3
35	VALLE DE JUAREZ	5	2,967.0	4,945.0	1,978.0			9,890.0	23.0	9,913.0
36	ZAPOPAN	10	9,862.5		39,801.6	33,411.9		83,076.0	105.8	83,181.8
37	ZAPOTLÁN EL GRANDE	3			5,934.0		3,461.5	9,395.5	12.9	9,408.4
38	ZAPOTLANEJO	8	9,013.2	2,609.4		6,179.4		17,802.0	32.5	17,834.5
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>208</b>	<b>238,492.9</b>	<b>125,354.6</b>	<b>530,559.8</b>	<b>139,627.2</b>	<b>198,339.3</b>	<b>836,373.8</b>	<b>1,281.2</b>	<b>838,055.0</b>
39	SIOP	1			395,600.0			395,600.0		393,885.0
	RETENCIONES SIOP									1,673.1
	<b>TOTAL</b>	<b>209</b>						<b>1,232,373.8</b>		<b>1,233,613.1</b>

**FUENTE:** Convenios para la entrega de los recursos del PDR 2018 y estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Jalisco y de los ejecutores.

**8.** Se verificó que la SHP (antes SEPAF) transfirió a los ejecutores (municipios) los recursos del PDR 2018 hasta con 52 días de atraso, como se muestra en el siguiente cuadro:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL PDR A LOS MUNICIPIOS (EJECUTORES)  
(Miles de pesos)

Fecha de Firma del Convenio	Ejecutor (Municipio)	Recursos Ministrados	Fecha de Recepción en la SEPAF	Fecha de Recepción por el ejecutor	Días Hábiles de Atraso
Convenio A 16/03/2018	Atenguillo	1,978.0	28/03/2018	10/04/2018	4
	Ixtlahuacán de Los Membrillos	4,450.5		18/04/2018	10
Convenio B 19/04/2018	Cihuatlán	3,164.8	30/04/2018	19/07/2018	52
	Guadalajara	32,168.6		07/06/2018	22
	Ixtlahuacán de Los Membrillos	986.8		07/06/2018	22
	San Pedro Tlaquepaque	7,912.0		07/06/2018	22
	Unión de San Antonio	2,887.9		07/06/2018	22
	Valle de Juárez	1,978.0		07/06/2018	22
	Zapotlanejo	1,043.7		07/06/2018	22
Convenio D 02/08/2018	Zapotlanejo	3,089.7	24/08/2018	11/09/2018	7
Total		59,660.0			

Fuente.- Convenios para la entrega de los recursos del PDR 2018 y estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Jalisco.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SHP/PIA/0131/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Se constató que la SHP (antes SEPAF) del Gobierno del estado de Jalisco, transfirió a los ejecutores los recursos del PDR 2018 que les fueron asignados por 1,231,940.0 miles de pesos de los cuales se generaron rendimientos financieros por 1,916.4 miles de pesos; asimismo, se verificó que de los rendimientos generados solo transfirió a los ejecutores 1,281.2 miles de pesos y el resto 635.2 miles de pesos no se les transfirieron, por lo que no fueron utilizados para posibles ampliaciones a las metas programadas y fueron reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SHP/PIA/0131/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

10. De la muestra de auditoría, se verificó que el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, no mantuvo los registros específicos debidamente actualizados, identificados y

controlados de las operaciones realizadas con los recursos del PDR 2018 y que no canceló la documentación comprobatoria con la leyenda de "Operado" que identifique el nombre del programa; asimismo, se constató que el municipio realizó 328 pagos por medio de cheques por un monto de 186,141.8 miles de pesos, cuando debieron de realizarse por transferencia electrónica, a nombre y cuenta del beneficiario, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67 y 70, fracciones I y II; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 26; de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco, de fechas 16 de marzo, 19 de abril, 11 de junio, 2 de agosto y 19 de septiembre, todos del 2018, Cláusula Octava, y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebraron el Gobierno del estado de Jalisco y el municipio de Unión de San Antonio, de fechas 9 de abril, 7 de mayo, 26 de junio y 20 de agosto, todos del 2018, Cláusula Octava.

**2018-B-14109-19-0985-08-002                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no mantuvo los registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del PDR 2018; no cancelaron la documentación con la leyenda de "Operado" y realizaron pagos por medio de cheques cuando debieron de realizarlos por transferencia electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67 y 70, fracciones I y II y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 26; de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco, de fechas 16 de marzo, 19 de abril, 11 de junio, y 2 de agosto todos del 2018, Cláusula Octava, y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebraron el Gobierno del estado de Jalisco y el municipio de Unión de San Antonio, de fechas 9 de abril, 7 de mayo, 26 de junio y 20 de agosto, todos del 2018, Cláusula Octava.

**11.** Con la consulta a la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se llevó a cabo la verificación de una muestra de comprobantes fiscales de las facturas emitidas a las instancias ejecutoras de la muestra de auditoría por obras y acciones del programa PDR 2018 y, se comprobó que, a la fecha de la revisión, se encontraban vigentes.

**12.** El Gobierno del estado de Jalisco no publicó la información relativa a la fecha y monto de las transferencias realizadas de los recursos del programa a los municipios.

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó diversa información



consistente en el oficio DGPPEGP/DIP/2191/2019 de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público de la SHP, con las aclaraciones y justificaciones; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SHP/PIA/0136/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

**13.** Se constató que las instancias ejecutoras de la muestra de auditoría, destinaron los recursos del PDR 2018 exclusivamente a la ejecución de los proyectos convenidos con la SHCP, y no se destinaron al pago de estudios, elaboración de proyectos ejecutivos, servicios, mantenimiento menor u otros análogos, ni a gasto corriente y de operación.

**14.** Al Gobierno del estado de Jalisco le fueron entregados 1,232,373.8 miles de pesos, correspondientes a los recursos convenidos que le fueron asignados durante el ejercicio 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, los cuales generaron durante su administración rendimientos financieros por 1,916.4 miles de pesos para un disponible de 1,234,290.2 miles de pesos. De los recursos asignados, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se comprometió el 100.0%; asimismo, el estado transfirió a las instancias ejecutoras a esa fecha 1,231,921.4 miles de pesos, en tanto que al corte de auditoría (30 de septiembre de 2019) transfirió 1,231,940.0 miles de pesos más las retenciones por 1,673.1 miles de pesos, para un monto total 1,233,613.1 miles de pesos que representaron el 100.1% de los recursos asignados y el 99.9% de lo disponible, los cuales se destinaron exclusivamente a proyectos convenidos con la SHCP, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe asignado	Núm. de proyectos	Comprometido al 31/12/2018	Transferido al 31/07/2019 (a)	% del asignado	Saldo en la cuenta bancaria pendiente de reintegro a la TESOFE
Convenio A	238,492.9	79	238,492.9	238,710.0	19.4	
Convenio B	125,354.6	29	125,354.6	125,836.5	10.2	
Convenio C	530,559.8	30	530,559.8	529,041.1	42.9	
Convenio D	139,627.2	36	139,627.2	139,792.4	11.3	
Convenio E	198,339.3	35	198,339.3	198,560.0	16.1	
Total comprometido/ transferido	1,232,373.8	209	1,232,373.8	1,231,940.0	99.9	
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)						677.1
Retenciones				1,673.1	0.1	
Rendimientos financieros	1,916.4				0.1	
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>1,234,290.2</b>	<b>209</b>	<b>1,232,373.8</b>	<b>1,233,613.1</b>	<b>100.1</b>	<b>677.1</b>

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.

De lo anterior se determinaron recursos comprometidos que no fueron pagados al corte de la auditoría (30 de septiembre de 2019) por 677.1 miles de pesos, de los cuales a esa fecha no se habían reintegrado a la TESOFE. (Ver resultado 18).

**15.** El Gobierno del estado de Jalisco, así como los municipios de Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan, todos del estado de Jalisco, ejercieron los recursos de conformidad con los tiempos establecidos, y se constató que los programas de ejecución no sufrieron modificación en tiempo, como se muestra en el siguiente cuadro:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS  
DEL PDR  
(Miles de Pesos)

Fecha de Firma del Convenio	Monto del Convenio	Cantidad de Obras	Periodo de ejecución
16/03/2018	238,492.9	1	9 meses
19/04/2018	125,354.6	15	8 meses
11/06/2018	530,559.8	11	10 meses
02/08/2018	139,627.2	12	10 meses
19/09/2018	198,339.3	17	8 meses
<b>TOTAL</b>		<b>56</b>	

Fuente.- Convenios para la entrega de los recursos del PDR 2018.

**16.** Se constató que los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta y Ocotlán, todos del estado de Jalisco, realizaron reintegros por un

importe de 1,911.6 miles de pesos, por concepto de productos financieros y recursos no ejercidos a la SHP (antes SEPAF) del Gobierno del estado de Jalisco; asimismo, estos reintegros no se depositaron en las 5 cuentas convenidas y a la fecha de revisión no presentan la evidencia de haberse reintegrado a la TESOFE.

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó diversa información consistente en el oficio DGE/0518/2019 de la Dirección General de Egresos de la SHP, con el que acredita las justificaciones y los reintegros a la TESOFE antes del inicio de auditoría por un monto de 1,911.6 miles de pesos, por concepto de productos financieros y recursos no ejercidos; con lo que se solventa lo observado.

**17.** Se verificó que la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco (antes SEPAF), reintegró en tiempo los recursos del PDR 2018 a la TESOFE por 3,114.2 miles de pesos, de los cuales 2,467.2 miles de pesos pertenecen a recursos no ejercidos, y 647.0 miles de pesos son de rendimientos financieros no aplicados.

**18.** Se comprobó que el Gobierno del estado de Jalisco no ha reintegrado a la TESOFE recursos del PDR 2018 no ejercidos por 677.1 miles de pesos, que pertenecen a las cuentas de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco, de fechas 11 de junio y 19 de septiembre del 2018, respectivamente.

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó diversa información consistente en el oficio SHP/DGA/DAEFRF/1989/2019 en relación al oficio DGE/0522/2019 de la Dirección General de Egresos, en el cual proporcionan la documentación aclaratoria que acreditó el reintegro a la TESOFE por 677,966.33 pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SHP/PIA/2/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** Se verificó que el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no ejecutó las obras del PDR 2018 de conformidad con el calendario convenido, sin justificar la ampliación del plazo establecido en el convenio y sin contar con la autorización de la UPCP para modificar el calendario de ejecución de 5 obras, por un importe de 1,877.8 miles de pesos; asimismo, se comprobó que el municipio realizó pagos desfasados al calendario de ejecución de la obra, por un importe de 4,812.2 miles de pesos (incluidos los 1,877.8 miles de pesos), en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 16 y 18; del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco el 16 de marzo de 2018, Cláusulas Sexta, Décima y Vigésima, y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno del estado de Jalisco

y el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 9 de abril de 2018, Cláusulas Sexta y Décima.

**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**  
**INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS DEL PDR**  
**(Miles de Pesos)**

Obras	No. de Estimación	Plazo del calendario de ejecución físico y financiero del Anexo 2 del Convenio	Período de Ejecución, según estimación		Monto total estimado	Días desfasados en ejecución	Monto realizado fuera del periodo convenido de ejecución	Fecha de Pago	Días desfasados en pagos	Devengado en tiempo pagado fuera del calendario convenido de ejecución de las obras
Pavimentación de la calle 24 de junio, en Puerto Vallarta, Jalisco	Estimación 1	28/04/2018 al 28/07/2018	18/06/2018	30/06/2018	40.9	0		25/09/2018	87	40.9
	Estimación 2		01/07/2018	31/07/2018	893.4	3	89.4	01/11/2018	93	893.4
	Estimación 3		01/08/2018	15/08/2018	240.9	18	240.9	07/12/2018	114	240.9
	Estimación 4 Finiquito		16/08/2018	31/08/2018	118.4	34	118.4	28/12/2018	119	118.4
Pavimentación de la calle Río de la Plata, en Puerto Vallarta, Jalisco	Estimación 1	28/04/2018 al 28/07/2018	22/06/2018	12/07/2018	286.7			14/09/2018	64	286.7
	Estimación 2		13/07/2018	09/08/2018	650.3	12	289	14/09/2018	36	650.3
	Estimación 3 Finiquito		10/08/2018	30/08/2018	215.5	33	215.5	19/10/2018	50	215.5
Pavimentación de la calle 5 de mayo, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco	Estimación 2	28/04/2018 al 28/07/2018	21/06/2018	20/07/2018	975.5	0		06/09/2018	48	975.5
	Estimación 3 Finiquito		21/07/2018	17/08/2018	69.3	20	51.3	04/10/2018	48	69.3
Pavimentación de la calle Paseo del Marlin, en Puerto Vallarta, Jalisco	Estimación 3 Finiquito	28/04/2018 al 28/07/2018	20/07/2018	19/08/2018	77.7	22	57	09/10/2018	51	77.7
Pavimentación de la calle Héroes de la Patria, en Puerto Vallarta, Jalisco	Estimación 3	28/04/2018 al 28/07/2018	21/07/2018	06/08/2018	976.7	9	549.4	20/09/2018	45	976.7
	Estimación 4 Finiquito		07/08/2018	17/08/2018	266.9	20	266.9	11/10/2018	55	266.9
<b>TOTAL</b>					<b>4,812.2</b>	<b>Total</b>	<b>1,877.8</b>			<b>4,812.2</b>

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.

El municipio de Puerto Vallarta, Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó diversa información consistente en el oficio DOP/505/2019 de la Dirección de Obras Públicas del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en donde incluyen los calendarios de ejecución de las obras observadas, con el que señala que del importe señalado por 1,877.8 miles de pesos solo 1,832.6 miles de pesos están dentro del calendario de ejecución y 45.2 miles de pesos están fuera del calendario de ejecución; sin embargo, no se cuenta con la autorización de la UPCP para efectuar los pagos

desfasados al calendario de ejecución de la obra, por un importe de 4,812.2 miles de pesos, por lo que no se solventa lo observado.

**2018-D-14067-19-0985-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,812,174.29 pesos (cuatro millones ochocientos doce mil ciento setenta y cuatro pesos 29/100 M.N.), más los rendimientos que se generen hasta su reintegro a la TESOFE, por no ejecutar las obras del PDR 2018 de conformidad con el calendario convenido, sin justificar la ampliación del plazo establecido y sin contar con la autorización de la UPCP para modificar el calendario de ejecución, así como realizar pagos desfasados al calendario de ejecución de la obra, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 16 y 18; del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco, de fecha 16 de marzo del 2018, Cláusulas Sexta, Décima, y Vigésima, y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del estado de Jalisco y el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 09 de abril del 2018, Cláusulas Sexta y Décima.

**20.** Se constató que el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, no ejecutó las obras del PDR 2018 de conformidad con el calendario convenido, sin justificar la ampliación del plazo establecido en el convenio y sin contar con la autorización de la UPCP para modificar el calendario de ejecución, por un importe de 1,433.9 miles de pesos; asimismo, se comprobó que el municipio realizó pagos desfasados al calendario de ejecución de la obra, por un importe de 3,767.8 miles de pesos (incluidos los 1,433.9 miles de pesos), en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 16 y 18; del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco de fecha 16 de marzo de 2018, Cláusulas Sexta, Décima y Vigésima, y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 9 de abril de 2018, Cláusulas Sexta y Décima; como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO**  
**INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS DEL PDR**  
**(Miles de Pesos)**

Obra Convenio A	No. de Estimación	Plazo del calendario de ejecución físico y financiero del Anexo 2 del Convenio	Período de Ejecución, según estimación		Monto total estimado	Días desfasados en ejecución	Monto realizado fuera del periodo convenido de ejecución	Fecha de Pago	Días desfasados en pagos	Monto pagado fuera del calendario de ejecución de las obras
Rehabilitación de la calle Ahuehuetes, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Estimación 3		16/08/2018	15/09/2018	1,549.2	0		23/11/2018	69	1,549.2
	Estimación 4	28/04/2018	16/09/2018	30/09/2018	915.5	2	130.8	14/12/2018	75	915.5
	Estimación 5	al	01/10/2018	06/10/2018	1,020.4	8	1,020.4	01/02/2019	118	1,020.4
	Estimación 6	28/09/2018	07/12/2018	27/12/2018	282.7	90	282.7	15/05/2019	139	282.7
<b>Total</b>					<b>3,767.8</b>	<b>Total</b>	<b>1,433.9</b>	<b>Total</b>	<b>3,767.8</b>	

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018

**2018-D-14098-19-0985-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,767,787.50 pesos (tres millones setecientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos que se generen hasta su reintegro a la TESOFE, por no ejecutar las obras del PDR 2018 de conformidad con el calendario convenido, sin justificar la ampliación del plazo establecido y sin contar con la autorización de la UPCP para modificar el calendario de ejecución, así como realizar pagos desfasados al calendario de ejecución de la obra, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 16 y 18; del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco de fecha 16 de marzo de 2018, Cláusulas Sexta, Décima y Vigésima, y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 9 de abril de 2018, Cláusulas Sexta y Décima.

**21.** Se comprobó que el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, no ejecutó las obras del PDR 2018 de conformidad con el calendario de ejecución, sin justificar la ampliación del plazo establecido en el convenio y sin contar con la autorización de la UPCP para modificar el calendario de ejecución, por un importe de 1,518.4 miles de pesos; también, se comprobó que el municipio realizó pagos desfasados al calendario de ejecución de las obras, por un importe de 5,676.3 miles de pesos (incluidos los 1,518.4 miles de pesos), como se señala a continuación:

MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS. JALISCO  
 CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS DEL PDR  
 (Miles de pesos)

Obras convenio	No. De Estimación	Plazo del calendario de ejecución físico y financiero del Anexo 2 del Convenio	Período de Ejecución, según estimación		Días desfasados en ejecución	Monto total estimado	Monto realizado fuera del periodo convenido de ejecución	Fecha de Pago	Días desfasados en pagos	Monto pagado fuera del calendario de ejecución de las obras
Construcción de parque urbano La Alameda en Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	Estimación 2	27/10/2018 al	28/01/2019	28/02/2019	0	1,374.1		25/07/2019	147	1,374.1
	Estimación 3	27/06/2019	01/03/2019	31/03/2019	0	298.7		19/08/2019	141	298.7
			05/03/2019	15/04/2019		152.1		22/05/2019	37	152.1
Construcción de guardería en Capilla de Guadalupe, Jalisco	Estimación 1 abono 7	27/10/2018 al	16/04/2019	12/05/2019	15	116.5	67.2	06/06/2019	25	116.5
	Estimación 1 abono 8	27/04/2019	13/05/2019	09/06/2019	43	194.4	194.9	27/06/2019	18	194.4
			10/06/2019	07/07/2019	71	182.0	182.0	24/07/2019	17	182
Rehabilitación de edificio para albergue temporal para víctimas de violencia intrafamiliar, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	Estimación 1	27/10/2018 al	24/12/2018	23/01/2019	0	347.2		28/06/2019	156	347.2
	Estimación 2 finiquito	27/03/2019	24/01/2019	14/06/2019	79	396.8	222.3	17/09/2019	95	396.8
	Estimación 1 abono 3		18/03/2019	17/04/2019	0	93.5		19/07/2019		93.5
Construcción de centro de salud en la Delegación de San José de Gracia, Tepatitlán de Morelos, Jalisco	Estimación 1 abono 4		18/04/2019	17/05/2019	0	301.2		19/07/2019	63	301.2
	Estimación 1 abono 2	27/10/2018 al	18/05/2019	13/06/2019	0	122.9		19/07/2019	36	122.9
	Estimación 1 abono 5	27/06/2019	15/06/2019	14/07/2019	17	171.1	100.3	13/09/2019	61	171.1
	Estimación 1 abono 6		15/07/2019	14/08/2019	48	272.5	272.5	25/09/2019	42	272.5
Construcción de centro de salud en Los Sauces en Tepatitlán de Morelos, Jalisco	Estimación 3 abono 1		02/04/2019	27/04/2019	0	508.7		19/07/2019	83	508.7
	Estimación 3 abono 2	27/10/2018 al	28/04/2019	17/05/2019	0	351		06/08/2019	81	351
	Estimación 3 abono 3	27/06/2019	15/06/2019	15/07/2019	18	628.4	377.1	30/08/2019	46	628.4
	Estimación 3 abono 4		16/06/2019	15/07/2019	18	165.2	102.5	06/09/2019	53	165.2
					<b>Total</b>	<b>5,676.3</b>	<b>1,518.4</b>		<b>Total</b>	<b>5,676.3</b>

Fuente: Convenios, Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes de obra

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17; Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 16 y 18; Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco de fecha 19 de septiembre de 2018, Cláusulas Sexta, Décima y Vigésima; y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de fecha 27 de septiembre de 2018, Cláusulas Sexta, Séptima y Décima.

El municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó diversa información consistente en el oficio EXP 01 548/2019 de la Dirección de Desarrollo y Obras Públicas del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en donde incluyen las solicitudes de recalendarización de las obras de la ejecución de las cinco obras observadas remitidas a la UPCP de la SHCP el 6 de diciembre de 2019 y diversa documentación relacionada con el proceso de la ejecución de las obras; asimismo, no se cuenta con la autorización por la UPCP de los pagos desfasados al calendario de ejecución de la obra, por lo que no se solventa lo observado.

#### 2018-D-14093-19-0985-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,676,304.81 pesos (cinco millones seiscientos setenta y seis mil trescientos cuatro pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos que se generen hasta su reintegro a la TESOFE, por no ejecutar las obras del PDR 2018 de conformidad con el calendario convenido, sin justificar la ampliación del plazo establecido y sin contar con la autorización de la UPCP para modificar el calendario de ejecución, así como realizar pagos desfasados al calendario de ejecución de la obra, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 14, párrafo segundo, 15, 16, 17, 18 y 30; Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco, de fecha 19 de septiembre de 2018, Cláusulas Sexta, Décima y Vigésima; y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de fecha 27 de septiembre de 2018, Cláusulas Sexta, Séptima y Décima.

**22.** Se verificó que el calendario de ejecución para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, venció el 27 de junio de 2019; y a la fecha de auditoría (30 septiembre de 2019) tenía en la cuenta bancaria un monto de 12,689.5 miles de pesos, que no habían sido reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17; Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 14, párrafo segundo, 15, 16, 17, 18 y 30; Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco, de fechas 2 de agosto y 19 de septiembre, todos del 2018, Cláusulas Sexta, Décima y Vigésima; y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de fechas 20 de agosto de 2018 y 27 de septiembre de 2018, Cláusulas Sexta, Séptima y Décima.

#### 2018-D-14093-19-0985-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,689,504.81 pesos (doce millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos cuatro pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos que se generen hasta su reintegro a la



TESOFE, por los recursos no aplicados en los tiempos convenidos del PDR 2018 al 27 de junio de 2019 y no reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 14, párrafo segundo, 15, 16, 17, 18 y 30; Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco, de fechas 02 de agosto y 19 de septiembre, todos del 2018, Cláusulas Sexta, Décima y Vigésima; y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de fechas 20 de agosto de 2018 y 27 de septiembre de 2018, Cláusulas Sexta, Séptima y Décima.

**23.** Se verificó que el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, no ejerció los recursos de conformidad con el calendario de ejecución, sin justificar la ampliación del plazo establecido y sin contar con la autorización de la UPCP para modificar el calendario de ejecución, por un importe de 2,194.8 miles de pesos; asimismo, se comprobó que el municipio realizó pagos desfasados al calendario de ejecución de las obras, por un importe de 15,398.7 miles de pesos (incluye los 2,194.8 miles de pesos de convenio de ejecución modificado), en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17; Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 16 y 18; Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco, de fechas 16 de marzo y 11 de junio de 2018, Cláusulas Sexta, Décima y Vigésima; y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, de fecha 09 de abril de 2018 y 26 de junio de 2018, Cláusulas Sexta, Séptima y Décima; como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE UNIÓN SAN ANTONIO, JALISCO**  
**CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS DEL PDR**  
(Miles de Pesos)

No. Obra	Obras Convenio A	No. de Estimación	Plazo del calendario de ejecución físico y financiero del Anexo 2 del Convenio	Periodo de Ejecución, según estimación	Monto total estimado	Días desfasados en ejecución	Monto realizado fuera del plazo convenido de ejecución	Fecha de Pago	Días desfasados en pagos	Monto pagado fuera del calendario de ejecución de las obras
1	Introducción de servicios básicos en calle 5 de febrero, en Unión de San Antonio, Jalisco	Estimación 3	28/04/2018 al 28/06/2018	23/06/2018 26/07/2018	147.7	0		25/09/2018	61	147.7
		Estimación 4		27/07/2018 27/08/2018	98.4	60	98.5	25/09/2018	29	98.4
2	Introducción de servicios básicos en calle 5 de mayo, en Unión de San Antonio, Jalisco	Estimación 3	28/04/2018 al 28/06/2018	23/06/2018 26/07/2018	147.7	28	125.3	12/11/2018	109	147.7
		Estimación 4		27/07/2018 27/08/2018	98.5	60	98.5	12/11/2018	77	98.5
3	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Miguel Gómez Loza, en Unión de San Antonio, Jalisco	Estimación 4	28/04/2018 al 28/09/2018	03/07/2018 02/08/2018	236.3	0		24/06/2019	326	236.3
4	Pavimentación y alumbrado en calles José Antonio González, Adobes y de los Obispos, en Unión de San Antonio, Jalisco	Estimación 4	28/04/2018 al 28/09/2018	04/06/2018 24/08/2018	492.3	0		21/02/2019	181	492.3
5	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle priv. Iázaró Cárdenas en Unión de San Antonio, Jalisco	Estimación 4	28/04/2018 al 28/07/2018	03/07/2018 03/08/2018	295.4	6	57.2	25/09/2018	53	295.4
6	Pavimentación de calle Principal en la comunidad de Los Cuartos, Unión de San Antonio, Jalisco	Estimación 4	28/04/2018 al 28/08/2018	28/06/2018 24/08/2018	787.8	0		21/02/2019	181	787.8
7	Pavimentación de calle Moralda V Gigante en Unión de San Antonio, Jalisco	Estimación 3	28/04/2018 al 28/11/2018	26/05/2018 27/06/2018	433.3	0		31/01/2019	218	433.3
		Estimación 4		28/06/2018 24/08/2018	649.9	0		31/01/2019	160	649.9
8	Pavimentación de calle Allende en Unión de San Antonio, Jalisco	Estimación 4	28/04/2018 al 28/08/2018	20/06/2018 24/08/2018	590.8	0		31/01/2019	160	590.8
9	Pavimentación de calle Guerrero 1 en Unión de San Antonio, Jalisco	Estimación 4	28/04/2018 al 28/07/2018	20/06/2018 03/08/2018	344.6	6	46.9	31/01/2019	181	344.6
10	Ampliación de carretera Unión-San Diego tercera etapa, en el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco	Estimación 3	28/04/2018 al 28/09/2018	29/05/2018 30/07/2018	1,920.1	0		31/01/2019	185	1,920.1
		Estimación 4		31/07/2018 24/08/2018	1,280.1	0		31/01/2019	160	1,280.1
11	Pavimentación de calle Principal en la comunidad de Primavera, municipio de Unión de San Antonio, Jalisco	Estimación 3	28/04/2018 al 28/06/2018	01/06/2018 23/07/2018	443.1	25	213.0	21/02/2019	213	443.1
		Estimación 4		24/07/2018 27/08/2018	295.4	60	295.4	21/02/2019	178	295.4
12	Pavimentación de calle Guerrero en Unión de San Antonio, Jalisco	Estimación 4	28/04/2018 al 28/09/2018	21/06/2018 25/07/2018	295.4	0		21/02/2019	211	295.4
13	Pavimentación de calle Martín de Valencia, en Unión de San Antonio, Jalisco	Estimación 4	28/04/2018 al 28/08/2018	04/07/2018 24/08/2018	393.9	0		24/06/2019	304	393.9
14	Pavimentación de calle Vicente Guerrero, en Unión de San Antonio, Jalisco	Estimación 4	28/04/2018 al 28/06/2018	04/07/2018 24/08/2018	118.2	57	118.2	12/11/2018	80	118.2

No. Obra	Obras Convenio A	No. de Estimación	Plazo del calendario de ejecución físico y financiero del Anexo 2 del Convenio	Periodo de Ejecución, según estimación	Monto total estimado	Días desfasados en ejecución	Monto realizado fuera del plazo convenido de ejecución	Fecha de Pago	Días desfasados en pagos	Monto pagado fuera del calendario de ejecución de las obras	
<b>Obras Convenio C</b>											
				01/10/2018	16/12/2018	0		05/04/2019	35	1,181.6	
15	Construcción de modulo médico, en el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco	Obra realizada por administración directa	29/06/2018 al 01/03/2019	01/10/2018	16/12/2018	488.3	0	24/06/2019	115	488.3	
				01/10/2018	16/12/2018	312.2	0	24/06/2019	115	312.2	
				01/10/2018	16/12/2018	148.7	0	24/06/2019	115	148.7	
				01/10/2018	16/12/2018	457.1	0	24/06/2019	115	457.1	
16	Construcción de plaza pública en la comunidad de La Rosa, en el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco	Estimación 1	29/06/2018 al 29/11/2018	24/09/2018	03/10/2018	787.8	0	05/04/2019	127	787.8	
				02/11/2018	01/12/2018	787.8	2	54.3	05/04/2019	127	787.8
				02/12/2018	19/12/2018	393.9	20	393.9	21/12/2018	22	393.9
17	Construcción de parque recreativo, en la colonia San Isidro III en la cabecera municipal de Unión de San Antonio, Jalisco	Estimación 2	29/06/2018 al 29/11/2018	08/11/2018	01/12/2018	1,181.6	2	102.8	21/12/2018	1,181.6	
				02/12/2018	19/12/2018	590.8	20	590.8	05/04/2019	127	590.8
<b>Total</b>					<b>15,398.7</b>	<b>Total</b>	<b>2,194.8</b>	<b>Total</b>	<b>15,398.7</b>		

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.

El municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó diversa información, en donde incluyen sólo 8 solicitudes de recalendarización para la ejecución de las obras que fueron objeto de la observación, remitidas a la SEPAF del Gobierno del estado de Jalisco el 28 de mayo, 25 de junio y 28 de septiembre todas del 2018, y diversa documentación relacionada con el proceso de la ejecución de las obras; sin embargo, no se cuenta con la autorización por la UPCP de los pagos desfasados al calendario de ejecución de la obra, por lo que no se solventa lo observado.

#### 2018-D-14109-19-0985-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,398,668.61 pesos (quince millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos que se generen hasta su reintegro a la TESOFE, al no ejecutar las obras del PDR 2018 de conformidad con el calendario convenido, sin justificar la ampliación del plazo establecido y sin contar con la autorización de la UPCP para modificar el calendario de ejecución, así como realizar pagos desfasados al calendario de ejecución de la obra, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 16 y 18; Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco, de fechas 16 de marzo y 11 de junio de 2018, Cláusulas Sexta, Décima y Vigésima; y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Unión de San

Antonio, Jalisco, de fecha 09 de abril de 2018 y 26 de junio de 2018, Cláusulas Sexta, Séptima y Décima.

**24.** Se comprobó que el municipio de Valle de Juárez, Jalisco, no ejecutó las obras de conformidad con el calendario de ejecución, sin justificar la ampliación del plazo establecido y sin contar con la autorización de la UPCP para modificar el calendario de ejecución, por un importe de 1,011.2 miles de pesos; asimismo, se comprobó que el municipio realizó pagos desfasados al calendario de ejecución de la obra, por un importe de 1,477.1 miles de pesos (incluidos los 1,011.2 miles de pesos), en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17; Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 16 y 18; y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco, de fecha 11 de junio de 2018; y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Valle de Juárez, de fecha 26 de junio de 2018, Cláusulas Sexta, Décima y Vigésima; como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO  
CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS DEL PDR  
(Miles de Pesos)

Obras Convenio	No. de Estimación	Plazo del calendario de ejecución físico y financiero del Anexo 2 del Convenio	Periodo de Ejecución, según estimación		Monto total estimado	Días desfasados en ejecución	Monto realizado fuera del plazo convenido de ejecución	Fecha de Pago	Días desfasados en pagos	Monto pagado fuera del calendario de ejecución de las obras
Construcción de parque lineal en la avenida Ing. Villaseñor 3ra. etapa, entre las calles 5 de febrero y Allende en Valle de Juárez, Jalisco	Estimación 1	29/06/2018 al 29/09/2018	19/08/2018	02/11/2018	852.3	34	386.4	13/11/2018	11	852.3
	Estimación 2 Finiquito		03/11/2018	31/12/2018	624.8	93	624.8	08/01/2019	8	624.8
					<b>1,477.1</b>	<b>Total</b>	<b>1,011.2</b>			<b>1,477.1</b>

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.

**2018-D-14112-19-0985-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,477,105.85 pesos (un millón cuatrocientos setenta y siete mil ciento cinco pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos que se generen hasta su reintegro a la TESOFE, al no ejecutar las obras del PDR 2018 de conformidad con el calendario convenido, sin justificar la ampliación del plazo establecido y sin contar con la autorización de la UPCP para modificar el calendario de ejecución, así como realizar pagos desfasados al calendario de ejecución de la obra, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales

16 y 18; Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco, de fecha 11 de junio de 2018, Cláusulas Sexta, Décima y Vigésima; y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Valle de Juárez, Jalisco, de fecha 26 de junio de 2018, Cláusulas Sexta, Séptima y Décima.

25. Se verificó que las instancias ejecutoras de la muestra de auditoría no ejercieron recursos del programa PDR 2018 para el pago de gastos indirectos.

### Obra Pública

26. Se comprobó que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Jalisco, así como los municipios de Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Unión de San Antonio, Valle de Juárez y Zapopan, todos del estado de Jalisco, realizaron la contratación y adjudicaron las obras del PDR 2018 de conformidad con la normativa aplicable; también se constató que las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados; y, se comprobó mediante la consulta a las páginas de internet que los contratistas ganadores no se encontraron inhabilitados ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

27. Con la revisión física y documental de una muestra de auditoría de las obras ejecutadas con recursos del PDR 2018 y sus expedientes unitarios se comprobó que el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, invirtió 17,005.6 miles pesos en tres obras como a continuación se indica:

#### MUNICIPIO DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO

##### OBRAS QUE NO OPERAN

(Miles de pesos)

No.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
1	UNION/2018-2021/004	CONSTRUCCIÓN DE CASA HOGAR, EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO.	5,939.4
2	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	CONSTRUCCION DE MODULO MÉDICO, EN EL MUNICIPIO DE UNION DE SAN ANTONIO, JALISCO.	6,608.1
3	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE UNION DE SAN ANTONIO, JALISCO.	4,458.1
<b>TOTAL</b>			<b>17,005.6</b>

FUENTE: Expedientes de obra, estados de cuenta bancarios, Registros Contables y la verificación física de las obras

Sin embargo, durante la visita física se observó que las obras no están en operación, debido a que los trabajos convenidos y contratados, no consideraron el equipamiento y la puesta en operación, sin que se apreciara de donde se obtendrán los recursos con los que se terminarán las tres obras, así como de las instancias que operaran dichas instalaciones una vez concluidas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 24, primer y último párrafo, 68 y 69.

El municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó diversa información con el oficio núm. EXP I-I/2019, en el cual informan que de la obra Construcción de Casa Hogar, sólo existen trabajos pendientes de ejecutar (conceptos faltantes) por un monto de 844.6 miles de pesos; sin embargo, con la documentación remitida no fue suficiente para su comprobación; asimismo, el municipio informa que las obras señaladas aún no operan, por lo que no se solventa lo observado.

#### 2018-D-14109-19-0985-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 17,005,587.47 pesos (diecisiete millones cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 47/100 M.N.), por concepto de tres obras que no están en operación, debido a que los trabajos convenidos y contratados, no consideraron el equipamiento y la puesta en operación, sin que se aprecie de donde se obtendrán los recursos con los que se terminarán las tres obras, así como de las instancias que operaran dichas instalaciones una vez concluidas.

**28.** Con la revisión física y documental de una muestra de auditoría de las obras ejecutadas con recursos del PDR 2018 y sus expedientes unitarios se comprobó que el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, invirtió 27,643.4 miles de pesos en seis obras como a continuación se indica:

#### MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO

##### OBRAS QUE NO OPERAN

(Miles de pesos)

Núm.	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	MONTO PAGADO
1	OPM-HOSPITAL-PSIQUIATRICO-36-2018	Construcción de Hospital Psiquiátrico (1a etapa) en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	3,444.5
2	OPM-PARQUE-ALAMEDA-37-2018	Construcción de Parque Urbano La Alameda. en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	7,449.8
3	OPM-CENTRO-BARRIAL-PEDREGAL-39-2018	Construcción de Centro Barrial Integral en colonia el Pedregal - Molino en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	4,778.9
4	OPM-GUARDERIA-CAPILLA-40-2018	Construcción de Guardería Infantil en Capilla de Guadalupe	2,053.4
5	OPM-CENTRO-DE-SALUD-SAN-JOSE-DE-GRACIA-41-2018	Construcción de Centro de Salud en la delegación de San José de Gracia del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco	2,749.3
6	OPM-CENTRO-DE-SALUD-SAUCES-38-2018	Construcción de Centro de Salud en Los Sauces en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco	7,167.5
<b>TOTAL</b>			<b>27,643.4</b>

**FUENTE:** Expedientes de obra, estados de cuenta bancarios, registros contables y la verificación física de las obras

Sin embargo, durante la visita física se observó que las obras aún no se concluyen y por lo tanto, no operan; a la fecha de la auditoría las seis obras aun no agotaban el total los recursos asignados; otras están en obra negra y con algunos acabados, además en ninguno de los seis proyectos se tiene contemplado el equipamiento y la puesta en operación, es de resaltar el municipio dispone de 12,689.5 miles de pesos a la fecha de auditoría, sin embargo no tiene la autorización de la reprogramación para su utilización y terminación de las seis obras, así como de las instancias que operaran dichas instalaciones una vez concluidas.

El municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó diversa información consistente en el oficio EXP 01 548/2019 de la Dirección de Desarrollo y Obras Públicas del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en donde incluyen la documentación en seis discos compactos como pagos de estimaciones, fotos de los avances, bitácoras y las solicitudes de la recalendarización de las obras señaladas; sin embargo, no presentan la información de manera suficiente y contundente para concluir que las obras se encuentran terminadas y en operación, por lo que no se solventa lo observado.

#### 2018-D-14093-19-0985-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 27,643,411.58 pesos (veintisiete millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos once pesos 58/100 M.N.), por concepto de que las seis obras pagadas con recursos del PDR 2018, señaladas anteriormente estén concluidas y en operación o la autorización de la reprogramación del recurso PDR 2018 que tenía disponible para su utilización y terminación de las seis obras, así como de las instancias que operaran dichas instalaciones una vez concluidas.

**29.** Con la revisión física y documental de cuatro obras ejecutadas por la modalidad de administración directa con recursos del PDR 2018 por el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, y sus expedientes unitarios se verificó que contó con el acuerdo de ejecución respectivo.

**30.** Con la revisión física y documental de cuatro obras ejecutadas por la modalidad de administración directa con recursos del PDR 2018, el Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, no demostró tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución, ya que, se llevó a cabo la renta de maquinaria, así como la contratación de mano de obra, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 70, 71 y 72.

#### 2018-B-14109-19-0985-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Unión

de San Antonio, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, ejecutaron 4 obras por la modalidad de administración directa con recursos del PDR 2018, sin demostrar tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 70, 71 y 72.

**31.** Se determinó que el Municipio de Unión de San Antonio destinó de los recursos del PDR 2018 para el pago de listas de raya de trabajadores eventuales de las obras ejecutadas por administración directa un monto de 5,793.8 miles de pesos, de los cuales no realizó el cálculo, ni la retención del Impuesto Sobre la Renta por salarios pagados y, en consecuencia, no se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**2018-5-06E00-19-0985-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a MUS8501018R6, Municipio Unión de San Antonio, Jalisco, con domicilio fiscal en calle Iturbide número 1, Zona Centro, C.P. 47570, Unión de San Antonio, Jalisco, del que se identifique como presunto evasor o en cuya declaración de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones de seguridad social se presuman errores u omisiones, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se presentó la declaración del ISR de las listas de raya por concepto de salarios, sin expedir ni entregar comprobantes fiscales.

**32.** De la muestra de auditoría de las obras ejecutadas con recursos del PDR 2018 por el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, y sus expedientes unitarios se verificó, que para la obras por la modalidad de administración directa se destinaron y enteraron a la Contraloría del Estado de Jalisco, un monto de 707.8 miles de pesos por concepto del 5 al millar, y para el caso de las obras por la modalidad de contrato se destinaron y enteraron 24.0 miles de pesos por concepto de 1 al millar por concepto de vigilancia, inspección y control, como está establecido en la norma.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**33.** Con la revisión de los expedientes de las adquisiciones de las obras realizadas por el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, mediante la modalidad de administración directa pagadas con recursos del PDR 2018, se verificó que las adjudicaciones de las adquisiciones y arrendamientos se llevaron a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa; sin embargo, no se presentaron las justificaciones de la excepción a la licitación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, fracción III, 40, 41 y 42; y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, Anexo 9.



2018-B-14109-19-0985-08-004

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron las adquisiciones y arrendamientos de las obras pagadas con recursos del PDR 2018, mediante la modalidad de administración directas sin presentar las justificaciones de la excepción a la licitación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, fracción III, 40, 41 y 42 y del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2018, Anexo 9.

**34.** Se verificó que las adjudicaciones de las adquisiciones y arrendamientos del municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, financiadas con recursos del PDR 2018, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, y que los proveedores no se encontraron inhabilitados ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**35.** Se constató que las adquisiciones y arrendamientos del municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, se entregaron y realizaron de conformidad con lo establecido en los contratos; y que se encuentran con la calidad y especificaciones contratadas.

**36.** El municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, para las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, realizó adquisiciones y arrendamientos que corresponden a instrumentos, materiales y maquinaria que debían ser utilizados, colocados y aplicados a la naturaleza de la obra.

### **Transparencia**

**37.** De las instancias ejecutoras del PDR 2018 de la muestra de auditoría, se verificó que los municipios de Chiquilistlán, Tepatitlán de Morelos; Unión de San Antonio y Valle de Juárez, todos del estado de Jalisco, no reportaron trimestralmente los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del PDR 2018 que le fueron asignados para su aplicación, mediante el Sistema de Formato Único de la SHCP, lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 79; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 17 y 30; de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco de fechas 16 de marzo, 19 de abril, 11 de junio y 2 de agosto todos del 2018, Cláusulas Novena y Décima Tercera; y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre el Gobierno del estado de Jalisco y el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, de fechas 09 de abril, 07 de mayo, 26 de junio y 20 de agosto todos del 2018, Cláusula Décima Tercera.

Las Contralorías Municipales de Chiquilistlán y de Valle de Juárez y el Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núm. OIC/ACTA DE INICIO DE INVESTIGACIÓN 002/2019, OIC/ACTA DE INICIO DE INVESTIGACIÓN 003/2019, y OIC 007/2018-2021, respectivamente, por lo que se dan como promovidas esta acciones para los municipios de Chiquilistlán, Valle de Juárez y de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

**2018-B-14109-19-0985-08-005                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron los informes trimestrales, los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa mediante el Sistema de Formato Único de la SHCP, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 79 y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 17 y 30; de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco de fechas 16 de marzo, 19 de abril, 11 de junio y 2 de agosto, todos del 2018, Cláusulas Novena y Décima Tercera, y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre el Gobierno del estado de Jalisco y el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, de fechas 09 de abril, 07 de mayo, 26 de junio y 20 de agosto todos del 2018, Cláusula Décima Tercera.

**38.** Se verificó que los municipios de Chiquilistlán, Unión de San Antonio y Valle de Juárez todos del estado de Jalisco, no publicaron en su página de Internet, o en otros medios accesibles al ciudadano, la información de relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 30; de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco, de fechas 16 de marzo, 19 de abril, 11 de mayo y 2 de agosto, todos del 2018, Cláusula Décima Cuarta; y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre el Gobierno del estado de Jalisco y el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, de fechas 09 de abril, 07 de mayo, 26 de junio y 20 de agosto todos del 2018, Cláusulas Novena y Décima Tercera.

Las Contralorías Municipales de Chiquilistlán y de Valle de Juárez, Jalisco, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números ACTA DE INICIO DE INVESTIGACIÓN CMCHI/N.002/2019, y OIC/ACTA DE INICIO DE INVESTIGACIÓN 003/2019, respectivamente, por lo que se dan como promovidas estas acciones para estos municipios.

**2018-B-14109-19-0985-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en su página de Internet, o en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 30; de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco, de fechas 16 de marzo, 19 de abril, 11 de junio y 2 de agosto, todos del 2018, Cláusula Décima Cuarta; y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre el Gobierno del estado de Jalisco y el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, de fechas 09 de abril, 07 de mayo, 26 de junio y 20 de agosto todos del 2018, Cláusulas Novena y Décima Tercera.

**39.** El Gobierno del estado de Jalisco y los municipios de la muestra de auditoría ejecutores del PDR 2018, incluyeron en la publicidad, información y documentación relativa a los proyectos financiados con recursos del PDR 2018, las leyendas de “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”, en lo aplicable.

**40.** El Gobierno del estado de Jalisco y los municipios de la muestra de auditoría, incluyeron la información sobre la aplicación de los recursos del PDR 2018 que les fueron otorgados, en su Cuenta Pública y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público que presentaron a las instancias correspondientes.

***Recuperaciones Operadas, Actualización a Valor Actual y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 89,148,511.25 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 677,966.33 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 895.56 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual; 88,470,544.92 pesos están pendientes de aclaración.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados y Acciones**

Se determinaron 40 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 15 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Solicitudes de Aclaración, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,063,820.4 miles de pesos, que representó el 86.3% de los 1,232,373.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Jalisco, mediante el programa Proyectos de Desarrollo Regional; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del estado de Jalisco y los municipios de Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Valle de Juárez, Unión de San Antonio y Zapopan comprometieron el 100.0% de los recursos que les fueron asignados, en tanto que a la fecha de la revisión (30 de septiembre de 2019), habían pagado 98.8%.

En el ejercicio de los recursos el estado de Jalisco y los municipios de Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tepatitlán de Morelos, Unión de San Antonio y Valle de Juárez, incurrieron en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional; y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre el Gobierno del estado de Jalisco y el Gobierno Federal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 89,148.5 miles de pesos, el cual representa el 8.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El sistema de control interno en la auditoría número 983-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades", que se realizó al Gobierno del estado de Jalisco.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Proyectos de Desarrollo Regional, ya que los municipios de Chiquilistlán, Tepatitlán de Morelos, Valle de Juárez y Unión de San Antonio, no proporcionaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que les fueron transferidos, los cuales muestran congruencia con su información financiera y se pusieron a disposición del público en general.

Las metas del programa se cumplieron por parte del estado y los municipios de Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Valle de Juárez y Zapopan, ya que invirtieron los recursos pagados para la ejecución de los proyectos convenidos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, al corte de la auditoría se determinaron recursos no pagados por el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, por el 29.8% de los recursos que le asignaron (correspondientes a proyectos con plazo de ejecución vencido desde junio 2019).

En conclusión, el Gobierno del estado de Jalisco y sus municipios ejecutores seleccionados en la muestra de auditoría, realizaron una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHP/DGA/DAEFRE/1934/2019 del 10 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis

efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 10, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 33, 37 y 38 se consideran como no atendidos.



Secretaría de la  
Hacienda Pública

Pedro Moreno #281,  
Col. Centro. CP 44100.  
Guadalajara, Jalisco.

**SHP/DGA/DAEFRF/0039/2020**

Guadalajara Jalisco, a 23 de enero de 2020.

**Asunto:** Respuesta a Cédula de Resultados Finales.

**Ing. Felipe Armenta Armenta**

Director de Auditoría de la

Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"

Auditoría Superior de la Federación

**Presente.**

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar cumplimiento al **Acta 014/CP2018** a través de la cual la Auditoría Superior de la Federación entregó de manera oficial las Cédulas de Resultados Finales, con motivo de los trabajos de la auditoría No. **985-DS-GF/2018**, con título Recursos del "**Programa Proyectos de Desarrollo Regional**", Cuenta Pública **2018**, practicada por el ente federal al Gobierno de nuestro Estado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción V, 59, fracciones XIII y XIV, 60, fracción III, 63, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, y en alcance a nuestro oficio **SHP/DGA/DAEFRF/1934/2019** con el cual dimos atención a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares; a continuación remito la información y documentación que aclara y justifica los resultados siguientes:

**NÚM. DEL RESULTADO 36:** "..., se verificó que el Gobierno del Estado de Jalisco, no reportó los informes trimestrales, los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto a los recursos del programa mediante el Sistema de Formato Único, de los siguientes municipios..."

**RESPUESTA:**

1. Se remite copia del oficio **1228/2019**, del **Gobierno Municipal de Chiquilistlán, Jalisco**, al cual se adjunta **1 (Uno) CD debidamente certificado** con las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes.

**NÚM. DEL RESULTADO 37:** "..., se verificó que la entidad federativa no publicó, en su página de internet, o en otros medios accesibles al ciudadano, la información de los municipios..."



Pág. 1 de 2



Secretaría de la  
Hacienda Pública

Pedro Moreno #281,  
Col. Centro, C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco.

**SHP/DGA/DAEFRF/0039/2020**

**RESPUESTA:**

1. Se remite copia del oficio **1228/2019**, del **Gobierno Municipal de Chiquilistlán, Jalisco**, al cual se adjunta **1 (Uno) CD debidamente certificado** con las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes.

Esperando que la información y documentación adjunta al presente impacte de manera positiva en la elaboración de los informes individuales respectivos.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

**Mtro. Luis García Sotelo**  
Director General de Auditorías  
Secretaría de la Hacienda Pública Estatal

C.c.p. Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación.  
C.c.p. C.P.C.- Juan Partida Morales.- Secretario de la Hacienda Pública Estatal.  
C.c.p. Lic. Marciano Cruz Ángeles, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C", Auditoría Superior de la Federación

SMGM/AFHP/VHZ

**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de la Hacienda Pública (antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas SEPAF), y de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; así como los municipios de Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tepatitlán de Morelos, Valle de Juárez, Unión de San Antonio y Zapopan todos del estado de Jalisco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 67, 69, 70, fracciones I y II, 71, 72 y 79.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, fracción III, 40, 41 y 42.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 24, primer y último párrafo, 68, 69, 70, 71 y 72.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96, 97 y 99.
7. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el Ejercicio Fiscal 2018, Anexo 9 y artículo Octavo transitorio, párrafo tercero.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 14, párrafo segundo, 15, 16, 17, 18, 26 y 30.

Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre la SHCP y el Gobierno del estado de Jalisco, de fechas 16 de marzo, 19 de abril, 11 de junio, 2 de agosto y 19 de septiembre, todos del 2018, Cláusulas Cuarta, párrafo segundo, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Tercera, Décima Cuarta y Vigésima.

Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre el Gobierno del estado de Jalisco y el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, de fecha 07 de mayo del 2018, Cláusulas Cuarta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Tercera.

Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre el Gobierno del estado de Jalisco y el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, de fechas 09 de abril, 26 de junio y 20 de agosto todos del 2018, Cláusulas Cuarta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Tercera.

Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 9 de abril de 2018, Cláusulas Sexta y Décima.

Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de fechas 20 de agosto de 2018 y 27 de septiembre de 2018, Cláusulas Sexta, Séptima, Décima y Décima Tercera.

Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Valle de Juárez, Jalisco, de fecha 26 de junio de 2018, Cláusulas Sexta, Séptima y Décima.

Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del estado de Jalisco y el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha nueve de abril del 2018, Cláusulas Sexta y Décima.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.